



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025/MPC

Concepción, 17 de junio de 2025.

VISTO: El Informe N° 119-2025-ORCT/GAT/MPC, Informe Legal N° 164-2025-MPC-OGAJ, La Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025 y Ordenanza Municipal N° 003-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, Decreto de Alcaldía N° 004-2025-A/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a los Decretos de Alcaldía establece que las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N.º 002-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se aprobaron los **Beneficios Tributarios y No Tributarios para los Contribuyentes que Tengan Deudas Pendientes Anteriores al Ejercicio 2024 en la Municipalidad Provincial de Concepción**, se otorgan facultades al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios establecidos en la mencionada ordenanza, dictando las medidas reglamentarias y complementarias correspondientes.

Asimismo, en la segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N.º 003-2025-CM/MPC, de fecha 31 de enero de 2025, mediante la cual se aprobó la **Ordenanza que Fija el Pago Mínimo del Impuesto Predial, la Fecha de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Incentivos Tributarios por Pronto Pago para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Municipalidad Provincial de Concepción**, se otorgan facultades al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, amplíe el plazo, efectos y alcances de los beneficios establecidos en dicha ordenanza, dictando también las medidas reglamentarias y complementarias necesarias.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-A/MPC, de fecha 19 de mayo de 2025, que aprueba la ampliar la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM/MPC y de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM/MPC **del 19 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025**.

Que, mediante Informe N° 119-2025-ORCT/GAT/MPC, de fecha 11 de junio de 2025, el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario (e), sugiere la ampliación de los beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al año 2024 y de los arbitrios municipales por el pronto pago para el ejercicio fiscal 2025 (...).

Que, mediante Informe Legal N° 164-2025-MPC-OGAJ, de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente ampliar en todos sus extremos la vigencia de las ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM/MPC y de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM/MPC del 30 de junio de junio del 2025 al 30 de setiembre de 2025, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ampliación que debe materializarse mediante Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - **AMPLIAR** en todos sus extremos la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-CM/MPC y de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM/MPC a partir **del 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025**.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Recaudación y Control, Oficina de Fiscalización Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!